

Términos y condiciones de Transporte

El contenido y efectos de este contrato, es aceptado por las partes una vez que el Remitente haya firmado e INEXPRESS-COURIER S.A. haya recibido el envío con las especificaciones en el anverso del documento. El Remitente declara que acepta que IN EXPRESS COURIER S.A. tiene derecho y no obligación de revisar en cualquier momento y sin limitación alguna, los envíos y verificar los documentos que prueben la legalidad de los envíos.

- 1) El servicio comprenderá recepción, retiro de los documentos, paquetes y/o carga en el domicilio del **Ciente IN EXPRESS-COURIER S.A.** en sus oficinas ubicadas en el perímetro urbano en la ciudad de Quito y Guayaquil; transporte vía aérea o vía terrestre y entrega en domicilio del consignatario. Este servicio no incluye costos como: tramites, tributos, multas y/o impuestos aduanales, ni bodegaje privado en los diferentes destinos de los envíos de paquetería y/o carga realizados por parte del **Ciente IN EXPRESS-COURIER S.A.**
- 2) En caso de producirse algún daño parcial o total por negligencia comprobada en el transporte de los envíos por **IN EXPRESS-COURIER S.A. o la red de operadores para brindar el servicio local nacional e internacional que amerite,** INEXPRESS-COURIER S.A. será responsable única y exclusivamente de realizar el transporte de un segundo envío de las mismas características, sin costo para el **Ciente IN EXPRESS-COURIER S.A.**
- 3) **IN EXPRESS-COURIER S.A.** aceptara cualquier tipo de reclamos por los envíos del **Ciente IN EXPRESS-COURIER S.A.** por escrito hasta 10 días después de haberse realizado el envío. De producirse el reclamo con fecha posterior a los 10 días dicho reclamo no tendrá ninguna validez y el envío deberá ser cancelado en su totalidad. Por lo cual In Express quedará eximida de toda responsabilidad.
- 4)
- 5) **IN EXPRESS-COURIER S.A.** no será responsable en caso de producirse atrasos o demoras en las entregas de los envíos por fallas técnicas, mal tiempo, situaciones de fuerza mayor, caos fortuitos, trámites aduaneros en destino o imprevistos que estén fuera del alcance de **IN EXPRESS-COURIER S.A.** **IN EXPRESS-COURIER S.A.** Tampoco será responsable por mercadería que no se encuentre con el correcto embalaje del cual el **Ciente IN EXPRESS-COURIER S.A.** es el único responsable; **IN EXPRESS-COURIER S.A.** lo podrá asesorar mas no será responsable de la misma.
- 6) No se aceptaran envíos de dinero en efectivo, joyas, metales y piedras preciosos, lingotes de oro, plata, envíos con droga, armas de fuego, instrumentos negociables al portador, restos humanos, pornografía, narcóticos, productos perecibles, peligrosos o restringidos por I.A.T.A. y todo lo estipulado sobre mercaderías prohibidas según los términos y condiciones generales de transporte ICAO (International Civil Aviation Organization) y ADR (European, road, transport, regulation on dangerous good).

- 7) Convenios Internacionales: Si el envío es transportado por aire e involucra un destino final o paradas en países que no sean el de origen, el Convenio de Montreal, o el Convenio de Varsovia, son aplicables. Para transporte internacional por carretera, el Convenio relativo al contrato de Transporte Internacional Mercancías por carreteras (CMR) puede ser aplicable. Estos convenios limitan la responsabilidad de In Express por pérdidas o daños.